



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1158-2023-UNAP

Iquitos, 10 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1051-2023-UNAP, de fecha 16 de octubre de 2023, se resuelve autorizar el viaje a la ciudad de Puno, del 26 al 28 de octubre de 2023, de don Huber Alfredo Padilla Sinarahua, con DNI N° 72858807, código universitario N° 20022B1157 y de doña Liz Erika Ramírez Lache, con DNI N° 4545119, código universitario N° 20022B1219, estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), para que participen en la IX Convención Nacional de Contabilidad Gubernamental y Administración Pública – GUBER 2023, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Puno;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 1051-2023-UNAP, se otorga a don Huber Alfredo Padilla Sinarahua y a doña Liz Erika Ramírez Lache, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Juliaca y viceversa y dos (2) días de viáticos;

Que, es necesario modificar el artículo segundo del dispositivo legal antes mencionado, precisando que debe decir: otorgar a don Huber Alfredo Padilla Sinarahua y a doña Liz Erika Ramírez Lache, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Juliaca y viceversa y una subvención financiera de S/ 540.00 (Quinientos cuarenta y 00/100 soles), en vez de dos (2) días de viáticos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 1051-2023-UNAP, de fecha 16 de octubre de 2023, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“Otorgar a don Huber Alfredo Padilla Sinarahua y a doña Liz Erika Ramírez Lache, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Juliaca y viceversa y dos (2) días de viáticos...”

Debe decir: ...

“Otorgar a don Huber Alfredo Padilla Sinarahua y a doña Liz Erika Ramírez Lache, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Juliaca y viceversa y una subvención financiera de S/540.00 (Quinientos cuarenta y 00/100 soles) ...”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 1051-2023-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL